

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17276 SANTANDER.

El Juzgado de lo Mercantil y de 1.^a Instancia n.º 10 de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 471/09, por auto de fecha 8/05/09 se ha declarado en concurso al deudor José Ramón Oceja Vallejo y Claudia Jeanette Villa Mejía, con DNI: 72.022.485-D y 72.191.113 -R, respectivamente, y con domicilio en Solares, Avda. de Oviedo,16, 5.º Dcha.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Santander, 8 de mayo de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090037924-1